

Progreso, 05 de junio de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO : Que oportunamente el Gobierno de Canelones ha dispuesto la instalación de Desfibriladores en todos los Municipios con la salvedad de que una vez vencidos los parches necesarios para su utilización, sean éstos repuestos por cada Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Empresa que provee los mismos es EQUIMED S.A. a quienes se les ha solicitado presupuesto y el costo actual por un parche adulto es de \$ 5,270,00 y el parche pediátrico \$ 9,638 IVA incluido

CONSIDERANDO : Que se hace necesario el presente acto administrativo autorizando el gasto referido

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto hasta \$ 15,000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a la firma EQUIMED S.A. por la compra de un parche para el DEA de adultos y un parche pediátrico según presupuesto adjunto
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación , Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal